

Guatemala, 17 de diciembre de 2020
REF.CCML-PAII-ydvp-806-2020

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó en el mes de noviembre del año en curso, una verificación de condiciones de recepción y los servicios que se prestan al momento de recibir a personas guatemaltecas retornadas, así como los procedimientos establecidos para atender a las personas. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

Determinar la situación de los niños, niñas y adolescentes afectados en el presente caso, para determinar los derechos que les asisten en Estados Unidos de América, para que los mismos sean informados a sus familiares o responsables, garantizando así el debido proceso y la protección a sus derechos.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

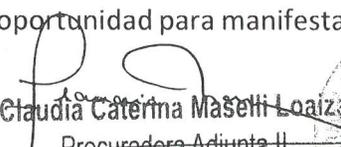
Atentamente,

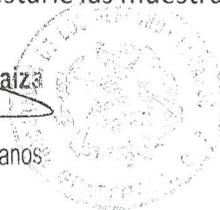
Licenciado

Pedro Brolo Vila

Ministro de Relaciones Exteriores

Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo